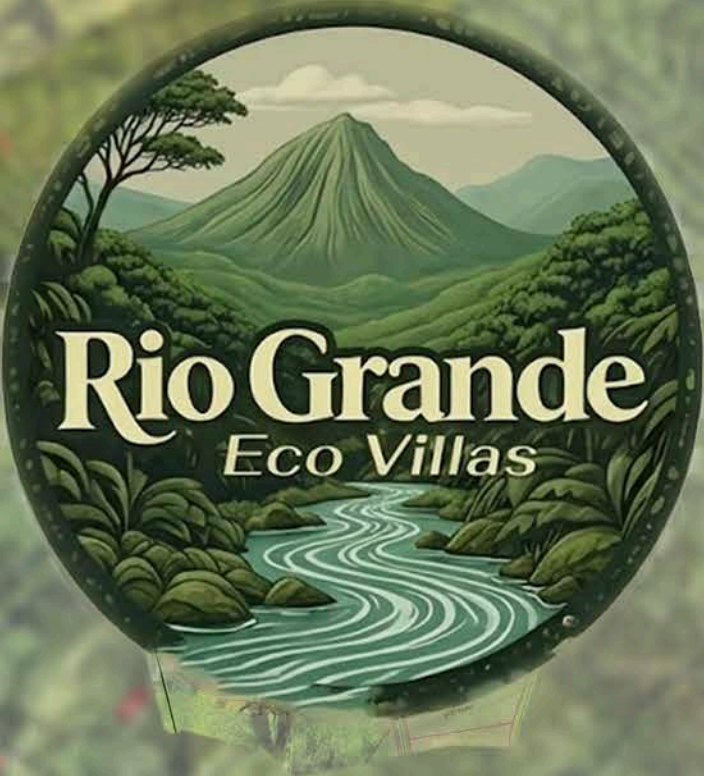




Rio Grande
Eco Villas

PUNTO DE CONTROL				
PUNTO #	DESCRIPCIÓN	ELEVACIÓN.	NORTE	ESTE
1	GPS1	226.798	962382.432	583035.462



- LAS FINCAS RESULTANTES DE ESTAS FORMALIZACIONES SOLO PODRAN SUB-DIVIDIRSE SI CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE Y DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO No 150/2020.
- CADA PROPIETARIO ES RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN, OERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA DE TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES.
- CADA PROPIETARIO SERA RESPONSABLE POR LA DISPOSICIÓN DE LA BASURA.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A SERVIDUMBRES DE QUEBRADAS Y ZANJAS DEBERÁN SER RESPETADAS. NO PODRÁN SER UTILIZADAS PARA OTRO FIN.
- REALIZAR LIMPIEZAS PERIÓDICAS A LAS CUNETAS A FIN DE QUE EN EVENTOS DE PRECIPITACIÓN EL LIBRE FLUJO DE LA CORRIENTE SEA GARANTIZADO.
- EL AREA DE LAS SERVIDUMBRES NO PODRA SER HIPOTECADA.
- LA SERVIDUMBRE NO SERA ENAJENADA NI OBSTRUIDA POR EL PROPIETARIO.
- PARA EFECTUAR PARCELACIONES AGRICOLAS, FORESTALES, AGROPECUARIAS, EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES, REFORESTACION, CAMPESTRES, ECOLOGICAS Y OTRAS QUE DETERMINE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR CERTIFICACIONES DE VISTO BUENO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. A ESTOS PROYECTOS SE LES EXEPTUA LA REVISION DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS DE DICHO PROYECTOS.